



miércoles 12 de junio de 2024

EL LUNES 17 DE JUNIO COMIENZA EL PLAZO DE SOLICITUD DEL CHEQUE DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO

La cuantía máxima de la ayuda es de 100 euros por familia



Descargar imagen

Gracia Miranda presenta el Cheque de Material Escolar



El Lunes 17 de junio comienza el plazo de solicitud de los cheques de ayuda para material escolar que articula con presupuesto municipal la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento. La Delegada de Servicios Sociales, **Gracia Miranda**, ha señalado que “el plazo comienza el día 17 de junio y termina el 28 de junio” . La solicitud de estas ayudas para material escolar se recogerá en la Delegación de Servicios Sociales, en el Edificio Clara Campoamor, en la Piedra del Gallo”. Las citas se podrán pedir en el siguiente número 607 561 845, en el centro de servicios sociales en horario de 9:00 a 13:30.

La solicitud se puede descargar en el siguiente enlace (<https://acortar.link/V5s6iA> [<https://acortar.link/V5s6iA>]).

La cuantía máxima de la ayuda es de 100 euros por familia, independientemente del número de hijos escolarizados. Esta ayuda está destinada al alumnado de 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria para cubrir el coste de libros y la compra de material escolar.

Los documentos que hay que aportar son los siguientes:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia del libro de familia, en caso de miembros menores de 14 años
- Fotocopia de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Fotocopia de la vida laboral de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- Acreditar la situación de la vivienda, propia, alquilada, o con hipoteca
- Autorizar la consulta en el padrón municipal de habitantes para comprobar que se está empadronado/a en el municipio
- Y algunas otras cuestiones más específicas que ya mis compañeros de la delegación les explicarán de forma pormenorizada.

Las personas destinatarias finales de estas ayudas sociales deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en El Viso del Alcor al menos un año anterior a la fecha de la solicitud.
1. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900,00 €)
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1080,00 €)
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1260,00 €)
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1440,00 €)
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1620,00 €)



- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM (+ 180,00 €)
- 1. A los efectos de esta ayuda, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio).